	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCION RECTORAL	Fecha: 30/09/09 Responsable: Rector

No.
(19/12/2017)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA INFOTEP DE CIENAGA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCIA”, de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 87 de 1.993, y el artículo 4 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana determina los principios rectores de la actividad administrativa del estado.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 87 de 1.993, corresponde a todas las entidades y organismos de las Ramas del poder Público, en sus diferentes órdenes y niveles conformar, al más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.


Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1826 de 1.994, la organización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, se hará mediante resolución, expedida por el respectivo representante legal de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017, las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1.993, deberán establecer un comité Institucional del Sistema de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de Control Interno

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, Impartirá lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno en la institución y estará conformado por:

1. El Rector quien lo presidirá o su delegado
2. El Jefe de Planeación
3. El Secretario General
4. El jefe de Presupuesto
5. El líder de calidad
6. El Jefe de Talento Humano

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector


7. El Líder de Tecnología y sistema de Información
8. El jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no tendrá derecho voto y actuara como secretario Técnico del Comité

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García de Ciénaga, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI
3. Aprobar el estatuto de Auditoria interna y el Código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en el desarrollo de la auditoria.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoria
7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude mala conducta
8. Las demás asignadas por el Representante Legal de la institución.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Comité Institucional del Sistema de Coordinación de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García de Ciénaga, se reunirá por lo menos tres (3) veces al año y en todo caso cada vez que sus miembros lo considere necesario. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Secretario Técnico, con una antelación de por lo menos tres días (3) días hábiles, hará la citación a todos los miembros del Comité.

ARTICULO CUARTO.- QUORUM. El Comité Institucional del Sistema de Coordinación de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Profesional “Humberto Velásquez García de Ciénaga, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

PARAGRAFO. Al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, podrán asistir otros funcionarios o personas en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera.

ARTICULO QUINTO.- FUNCIONE DEL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ INSTIRUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Corresponderá al Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García de Ciénaga, realizar las siguientes funciones:

1. Citar a las sesiones del Comité
2. Elaborar y suscribir las actas correspondientes
3. Llevar el registro y control de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias
4. Coordinar con las dependencias y procesos del INFOTEP, los asuntos a tratar en las sesiones
5. Las demás que le sean asignadas

PARAGRAFO: Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, constaran en actas suscritas por el Presidente y Secretario Técnico.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 293 del 31 de diciembre de 2013, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017.

CAMILO DAVID CASTRO STAND

Rector

Proyecto: RMM



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA**

Código: 010-FO-DS-V01

Fecha: 30/09/09

RESOLUCION RECTORAL

Responsable: Rector